

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 12694** *Resolución de 31 de julio de 2019, de la Autoridad Portuaria de Alicante, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2.003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, (modificado por la disposición final decimoquinta, apartado trece, de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2014), que establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Alicante y el informe de auditoría de cuentas correspondientes al ejercicio 2.018, que figura como anexo a esta Resolución, las cuales podrán ser consultadas en la página web de esta Autoridad Portuaria www.puertoalicante.com.

Alicante, 31 de julio de 2019.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, Juan Antonio Gisbert García.

ANEXO

CUENTAS ANUALES AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Ejercicio 2018

CUENTAS ANUALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

BALANCE DE SITUACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

MEMORIA ANUAL

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
Balance al cierre del ejercicio 2018

(en euros)

Puertos del Estado

	2018	2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	172.070.585,67	174.758.906,28	A) PATRIMONIO NETO	179.418.000,94	178.857.163,72
I. Inmovilizado intangible	137.622,16	145.664,93	A-1) Fondos propios	142.390.573,05	139.970.293,78
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	106.786,28	118.552,53	I. Patrimonio	97.166.623,65	97.166.623,65
2. Aplicaciones informáticas	30.835,88	27.112,40	II. Resultados acumulados	42.803.670,13	41.237.670,62
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	III. Resultado del ejercicio	2.420.279,27	1.565.999,51
II. Inmovilizado material	128.798.303,61	131.154.957,54	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	50.068.058,56	50.068.058,56	I. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Construcciones	78.096.080,72	78.383.662,98	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	172.321,52	206.276,49	III. Otros	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	176.217,61	2.182.017,95	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	37.027.427,89	38.886.869,94
5. Otro inmovilizado	285.625,20	314.941,56	B) PASIVO NO CORRIENTE	1.451.877,13	2.557.574,49
III. Inversiones inmobiliarias	43.073.724,89	43.427.465,01	I. Provisiones a largo plazo	843.797,17	2.088.243,52
1. Terrenos	34.400.632,71	34.400.632,71	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	129.176,35	13.043,41
2. Construcciones	8.673.092,18	9.026.832,30	2. Provisión para responsabilidades	609.051,11	708.305,01
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	3. Otras provisiones	105.589,71	1.364.895,10
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	II. Deudas a largo plazo	565.217,86	469.330,97
2. Créditos a empresas	-	-	1. Deudas con entidades de crédito.	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	7.824,85	8.876,12	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	7.010,69	8.062,11	3. Otras deudas	565.217,86	469.330,97
2. Créditos a terceros	-	-	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	814,16	814,01	IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-
4. Otros activos financieros	-	-	V. Periodificaciones a largo plazo	42.862,10	-
VI. Activos por impuesto diferido	-	-	C) PASIVO CORRIENTE	2.468.284,15	2.627.655,51
VII. Deudores comerciales no corrientes	53.110,16	21.942,68	II. Provisiones a corto plazo	6.269,30	6.269,30
B) ACTIVO CORRIENTE	11.267.576,55	9.283.487,44	III. Deudas a corto plazo	1.445.393,53	1.908.187,15
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	962.945,79	1.546.577,42
II. Existencias	-	-	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	482.447,74	361.609,73
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.739.863,38	3.827.698,35	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12.878,49	-
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.133.303,24	3.147.467,99	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.003.742,83	713.199,06
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	34.941,31	23.153,94	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	600.445,93	362.849,20
3. Deudores varios	362.905,99	362.905,99	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	-	-
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	208.712,84	294.170,43	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	403.296,88	350.349,86
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	-	VI. Periodificaciones	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	183.338.162,22	184.042.393,72
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.010.430,64	-			
1. Instrumentos de patrimonio	3.010.430,64	-			
2. Créditos a empresas	-	-			
3. Otros activos financieros	-	-			
VI. Periodificaciones	-	1.222,80			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.517.282,53	5.454.566,29			
1. Tesorería	5.517.282,53	5.454.566,29			
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-			

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

Puertos del Estado

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018
(en euros)

	(Debe) Haber	
	2018	2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	12.067.584,45	12.563.489,59
A. Tasas portuarias	10.846.207,94	11.406.196,58
a) Tasa de ocupación	3.679.559,87	3.732.552,25
b) Tasas de utilización	4.621.431,47	5.244.079,60
1. Tasa del buque (T1)	1.935.668,67	2.255.422,00
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	285.311,06	269.791,71
3. Tasa del pasaje (T2)	458.649,74	485.845,18
4. Tasa de la mercancía (T3)	1.922.190,61	2.217.338,73
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	19.611,39	15.681,98
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	-	-
c) Tasa de actividad	2.365.625,94	2.253.499,45
d) Tasa de ayudas a la navegación	179.590,66	176.065,28
B. Otros ingresos de negocio	1.221.376,51	1.157.293,01
a) Importes adicionales a las tasas	16.278,93	15.903,90
b) Tarifas y otros	1.205.097,58	1.141.389,11
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	1.488.885,13	1.711.583,50
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	289.010,97	350.332,73
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	10.790,26
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	632.874,16	633.460,51
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	567.000,00	717.000,00
6. Gastos de personal	(4.208.192,24)	(4.251.197,21)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(3.096.281,86)	(3.142.074,44)
b) Indemnizaciones	(42.440,12)	(22.044,58)
c) Cargas sociales	(1.073.313,67)	(1.087.078,19)
d) Provisiones	3.843,41	-
7. Otros gastos de explotación	(3.648.442,05)	(4.845.048,86)
a) Servicios exteriores	(2.603.691,63)	(2.691.270,08)
1. Reparaciones y conservación	(743.680,75)	(881.436,35)
2. Servicios de profesionales independientes	(146.763,60)	(168.567,71)
3. Suministros y consumos	(938.540,33)	(921.540,59)
4. Otros servicios exteriores	(774.706,95)	(719.725,43)
b) Tributos	(598.750,58)	(605.848,64)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	478.550,24	(380.875,75)
d) Otros gastos de gestión corriente	(239.302,22)	(511.893,95)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.	(456.247,86)	(432.160,44)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(229.000,00)	(223.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(4.818.994,51)	(4.741.250,01)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.233.517,89	1.250.958,73
10. Excesos de provisiones	241.744,88	35.711,51
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(18.293,86)	(204.413,79)
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(18.293,86)	(204.413,79)
Otros resultados	-	-
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	2.337.809,69	1.519.833,46
12. Ingresos financieros	120.073,00	46.166,05
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	120.073,00	46.166,05
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(37.603,42)	-
a) Por deudas con terceros	(37.603,42)	-
b) Por actualización de provisiones	-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	82.469,58	46.166,05
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	2.420.279,27	1.565.999,51
17. Impuesto sobre beneficios	-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	2.420.279,27	1.565.999,51

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

Puertos del Estado

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018
(en euros)

CONCEPTO	2018	2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	5.769.108,63	5.533.770,08
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	2.420.279,27	1.565.999,51
2. Ajustes del resultado	2.908.253,19	3.679.154,41
a) Amortización del inmovilizado (+)	4.818.994,51	4.741.250,01
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	86.002,84	664.075,90
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.233.517,89)	(1.250.958,73)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	18.293,86	204.413,79
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(120.073,00)	(46.166,05)
h) Gastos financieros (+)	37.603,42	-
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(632.874,16)	(633.460,51)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	(1.763,90)	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	(64.412,49)	-
3. Cambios en el capital corriente	1.582.394,17	254.907,78
a) Existencias (+/-)	-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.159.310,34	159.172,54
c) Otros activos corrientes (+/-)	(9.207,99)	(22,80)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	303.422,26	(79.292,13)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	216.724,90	221.120,96
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(87.855,34)	(46.070,79)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.141.818,00)	33.708,38
a) Pagos de intereses (-)	(37.603,42)	-
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	115.234,62	46.166,05
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	13.626,38	(8.571,49)
g) Otros pagos (cobros) (+/-)	(1.233.075,58)	(3.886,18)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(5.751.018,39)	(2.470.024,49)
6. Pagos por inversiones (-)	(5.697.103,43)	(2.421.668,93)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	(43.055,48)	(81.799,91)
c) Inmovilizado material	(2.654.047,95)	(2.339.869,02)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	(3.000.000,00)	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	(53.914,96)	(48.355,56)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	1.570,25	-
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	(55.485,21)	(48.355,56)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	44.626,00	-
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	-
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	-	-
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	44.626,00	-
a) Emisión	44.626,00	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	44.626,00	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	62.716,24	3.063.745,59
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.454.566,29	2.390.820,70
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.517.282,53	5.454.566,29

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

Puertos del Estado

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018
(en euros)

CONCEPTO	2018	2017
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	2.420.279,27	1.565.999,51
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	6.950,00	-
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	6.950,00	-
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(1.866.392,05)	(1.884.419,24)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(1.866.392,05)	(1.884.419,24)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	560.837,22	(318.419,73)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2018
(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2016	97.166.623,65	39.755.473,53	1.482.197,09	-	40.771.289,18	179.175.583,45
I. Ajustes por cambios de criterio 2016 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2016 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2017	97.166.623,65	39.755.473,53	1.482.197,09	-	40.771.289,18	179.175.583,45
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.565.999,51	-	(1.884.419,24)	(318.419,73)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.482.197,09	(1.482.197,09)	-	-	-
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2017	97.166.623,65	41.237.670,62	1.565.999,51	-	38.886.869,94	178.857.163,72
I. Ajustes por cambios de criterio 2017	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2017	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018	97.166.623,65	41.237.670,62	1.565.999,51	-	38.886.869,94	178.857.163,72
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.420.279,27	-	(1.859.442,05)	560.837,22
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.565.999,51	(1.565.999,51)	-	-	-
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2018	97.166.623,65	42.803.670,13	2.420.279,27	-	37.027.427,89	179.418.000,94

(*) Adscripciones y desadcripciones patrimoniales

MEMORIA ANUAL 2018

I. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante, la APA o la Entidad) se constituyó el 1 de enero de 1993, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente “Junta del Puerto de Alicante”, al que sucedió en la titularidad de su patrimonio, radicando su domicilio social en Muelle de Poniente 11, código postal 03001 de Alicante.

La Autoridad Portuaria es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1998, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En el ejercicio 2004, entró en vigor la Ley 48/2003 de “Régimen Económico de Puertos de Interés General”, modificando parcialmente el marco normativo, especialmente en lo referido al régimen económico de la APA. Asimismo, durante el año 2010, se aprobó la Ley 33/2010 de 5 de agosto, que modifica parcialmente las Leyes 48/2003 y 27/1992, entrando en vigor de manera progresiva.

Finalmente, en el año 2011, se aprueba el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 27/1992, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del Puerto de Alicante y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Tiene como objetivos generales:

1. La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

2. La ordenación de la zona de servicio de la APA y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
3. La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios de la APA, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado.
4. La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que le sean adscritas.
5. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
6. El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.
7. La promoción de la participación de la iniciativa privada en la financiación, construcción, explotación de las instalaciones portuarias y en las prestaciones de servicios, a través del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones y concesiones, tanto demaniales como de obra pública.
8. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

La Entidad identifica su ejercicio económico con el año natural, constituyendo sus recursos económicos los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.
- Los ingresos procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, mediante el otorgamiento de concesiones y autorizaciones.
- Los ingresos procedentes de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.
- Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.
- Cualquier otro que les sea atribuido.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el puerto estaba regido por un organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

- Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.
- Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

II. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. *IMAGEN FIEL*

Las cuentas anuales del ejercicio 2018, que han sido formuladas por el Presidente de la APA, se han obtenido de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo. Las cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración del 26 de junio de 2018.

2. *PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS*

Los principios y criterios de valoración contables aplicados en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 son los que se resumen en la Nota IV de esta Memoria, establecidos por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Autoridad Portuaria se han aplicado en su elaboración.

No obstante, y como se desarrollará en la Nota IV.2 de la presente memoria, con fecha 1 de enero de 1999 entró en vigor el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por

Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias, por lo que les resultan de aplicación las normas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Documento 6 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado.

La comparación del ejercicio actual con el anterior se puede realizar directamente puesto que no hay ninguna modificación de la estructura del Balance ni de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Ambos ejercicios están contabilizados según el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, y modificado posteriormente por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre. Asimismo, se han adaptado a las normas y resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme estas fueron apareciendo.

3. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

En la preparación de las cuentas anuales, la Entidad ha tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos y al desglose de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias, cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese período, o en el período de la revisión y futuros, si la revisión afecta a ambos.

Los juicios, estimaciones y asunciones principales relativos a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las cuentas anuales, son los siguientes:

- *Fiscalidad*

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En opinión de la Entidad no existen contingencias que pudieran resultar en pasivos adicionales significativos para la Entidad en caso de inspección.

- Deterioro de activos no financieros

La Entidad analiza al cierre de cada ejercicio, al menos si existen indicadores de deterioro para los activos no financieros, sometiéndose a la prueba de deterioro de valor cuando existen indicadores de su deterioro.

- Provisiones

La Entidad reconoce provisiones sobre riesgos, de acuerdo con la política contable indicada en la Nota IV.9 de esta memoria. La Entidad ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la cuantía de los mismos, y ha registrado una provisión cuando, cumpliendo con la definición de pasivo del Plan General de Contabilidad, el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

- Cálculo de los valores razonables, de los valores en uso y de los valores actuales

El cálculo de valores razonables, valores en uso y valores actuales implica el cálculo de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos así como las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

4. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

5. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

En el ejercicio 2018, la APA no ha efectuado cambios en criterios contables.

III. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de resultados, que presentará el Presidente de la APA al Consejo de Administración es la aplicación a la cuenta "Resultados acumulados" del resultado del ejercicio 2018.

	Euros
Bases de reparto:	
Ganancias antes del Fondo de Compensación Interportuario	2.082.279,27
Fondo de compensación Interportuario recibido	(567.000,00)
Fondo de compensación Interportuario aportado	229.000,00
Distribución:	
Total a resultados acumulados	2.420.279,27

IV. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2018, de acuerdo con las establecidas por el Plan General Contable, han sido las siguientes:

1. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, entendidas estas últimas como pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un valor inferior a su valor en libros.

El inmovilizado intangible de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 está compuesto por aplicaciones informáticas, las cuales se amortizan aplicando el método lineal en un periodo de cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

2. INMOVILIZADO MATERIAL

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución, la APA registró el inmovilizado material adscrito a la preexistente Junta del Puerto de Alicante al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de “Patrimonio inicial”. Las normas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha contemplaban la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe “Patrimonio inicial” del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculaban sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

Tras la constitución de los nuevos entes, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La APA registró, con cargo al epígrafe “Patrimonio inicial”, el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluyó una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la I.G.A.E. entendía que la amortización debería recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al “Patrimonio Inicial”.

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la I.G.A.E., manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no suponía que las del año 1965 (vigentes hasta 31 de diciembre de 1992) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se habían producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no

deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la I.G.A.E. y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio a las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, y que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquélla no se ajuste a éstos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de “Patrimonio inicial”.

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal, habiéndose contabilizado estas bajas y alta con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe “Patrimonio Inicial”.

Por lo que se refiere a la APA, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del “Patrimonio inicial” por importe de 77.978,21 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995, la Entidad procedió al recalcular las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 666.381,07 euros, con cargo al epígrafe “Resultados extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

Con fecha 1 de enero de 1999 entró en vigor el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias, por lo que les resultan de aplicación las normas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Documento 6 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado.

La APA realizó en 2000 un estudio pormenorizado de su inmovilizado material a partir de los saldos contabilizados en las cuentas de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1999, tomando en consideración los criterios y normas contables recogidas en el Manual. El alcance del estudio contempló la realización de un inventario físico, así como la revisión de la documentación soporte. Como consecuencia de este estudio, la Entidad ha procedido a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes “Patrimonio inicial”, “Patrimonio entregado al uso general” y “Gastos extraordinarios”, conforme a su casuística, estando pendiente de completarse el estudio con la tasación selectiva de determinados elementos complementaria a la realizada en 1995.

Por todo lo anteriormente indicado, el inmovilizado material al 31 de diciembre de 2018 se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. Parte de los elementos del inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993, se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Se trata de aquellos bienes que fueron objeto de la citada tasación realizada por un experto independiente en 1995. Asimismo, los activos procedentes de la reversión de concesiones administrativas producidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, se encuentran valorados igualmente a su valor venal, obtenido mediante tasación realizada por un perito tasador independiente.

2. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, se encuentran valorados conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe “Patrimonio inicial” del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1992). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
3. El resto de elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 así como la totalidad de los bienes adquiridos con posterioridad a dicha fecha (excepto los procedentes del rescate o reversión de concesiones), se hallan valorados a su precio de adquisición.

Por otra parte, los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Las inversiones en bienes de inmovilizado material se registran como “Anticipos e inmovilizaciones en curso” en tanto no se produzca la recepción provisional de los mismos, momento en que son incorporados al inmovilizado en sus epígrafes correspondientes. El inmovilizado en curso se encuentra valorado a su coste de adquisición, incluyéndose en dicho coste, desde el 1 de enero de 2008, los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de su puesta en funcionamiento, si necesitan más de un año para estar en condiciones de uso.

Durante años anteriores, como consecuencia de las subvenciones recibidas de la Unión Europea a través de fondos FEDER y Fondos de Cohesión, se produjo un ajuste en el IVA soportado de las inversiones subvencionadas que suponía, según la legislación vigente en esos momentos, un mayor coste de la inversión. Esta circunstancia se reflejó suponiendo un mayor valor en el coste de adquisición de las inversiones realizadas.

Acorde con la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de Octubre de 2005, es, a partir de ese año, cuando se cambia el criterio seguido con el IVA no deducible de inversiones subvencionadas, pasando a ser deducible. Esto supuso en el año 2005 una disminución en el coste de los bienes subvencionados.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición, son los que se muestran a continuación:

EPÍGRAFE	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual sobre Coste del Elemento	% Amortización anual
0104 Instalaciones de ayudas visuales	10	-	10
0105 Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	-	20
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	-	20
0201 Dragados de primer establecimiento	50	-	2
0203 Esclusas	40	1	2.5
0205 Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-	2.86
0301 Diques y obras de abrigo	50	-	2
0303 Escollera de protección de recintos	40	-	2.5
0401 Muelles de fábrica	40	-	2.5
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-	3.33
0403 Defensas y elementos de amarre	5	-	20
0404 Obras complementarias para atraque	15	-	6.7
0405 Pantalanes flotantes	10	-	10
0406 Boyas de amarre	15	-	6.7
0501 Diques secos	40	-	2.5
0502 Varaderos	30	1	3.33
0503 Diques Flotantes	25	3	4
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-	2.86
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-	2.86
0603 Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2.86
0604 Viviendas y otros edificios	35	-	2.86
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-	5.88
0607 Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-	2.86
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-	5.88
0702 Cerramientos	17	-	5.88
0703 Otras instalaciones	17	-	5.88
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-	6.7
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	-	6.7
0804 Puentes de Fábrica	45	-	2.22
0805 Puentes metálicos	35	2	2.86
0806 Túneles	35	-	2.86

0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3	5
0902 Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903 Grúas automóbiles	10	3	10
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4	4
1002 Dragas	25	3	5
1003 Remolcadores	25	3	4
1004 Gánguiles, gabarras y barcas	25	4	4
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006 Embarcaciones de servicio	15	-	6.7
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-	6.7
1101 Automóbiles y motocicletas	6	5	16.7
1102 Camiones y furgonetas	6	5	16.7
1201 Locomotores y Tractores	15	5	6.7
1202 Vagones	20	4	5
1301 Equipo taller	14	4	7.1
1401 Mobiliario y enseres	10	-	10
1501 Material diverso	5	-	20
1601 Equipo informático	5	-	20

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en los correspondientes estudios de tasación, que corresponden, bien a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993, o bien, para el caso de concesiones revertidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, a su vida útil en el momento de la reversión.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida extraordinaria atribuible al ejercicio en que se produce.

En aquellos inmovilizados materiales que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, estas, se han ajustado a las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se han reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

En la determinación del importe del inmovilizado material, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se ha amortizado de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos, se ha registrado con un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Nota sobre el deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La APA analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de Septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La APA evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
- 2.- Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal, se determina, en su caso, en función de las valoraciones que se realizan de los activos portuarios.
- 3.- Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
- 4.- Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
- 5.- Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La APA evalúa en cada fecha de cierre, al menos, si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

La Autoridad Portuaria de Alicante en el ejercicio 2015 realizó un estudio a los efectos de dotar provisiones por deterioro de aquellos activos que se considera no tienen capacidad para retomar flujos positivos de tesorería suficientes para cubrir su valor neto contable en ejercicios futuros.

Tras dicho estudio se han dotado provisiones de los siguientes activos:

- Vía grúa portacontenedores por un importe de 32.111,18 euros.
- Vía de grúas ampliación muelle 17 por un importe de 11.293,29 euros.
- Vía de grúas ampliación muelle 17 por un importe de 4.029,89 euros.
- Prolongación vía contenedores del muelle 11 por un importe de 50.593,41 euros.
- Prolongación vía contenedores de muelle 11 por un importe de 48.272,24 euros.
- Portacontenedores apertura automática por 16.989,44 euros.
- Prolongación vía pórtico muelle 11 por un importe de 19.003,79 euros

En el ejercicio 2016, tras el estudio pertinente, se dotaron provisiones por deterioro para los activos siguientes:

- Vías de grúas en el muelle 17 en la Terminal de graneles por un importe de 20.936,47 euros.
- Vías de grúas en el muelle 17 por un importe de 4.453,74 euros.

En los ejercicios 2017 y 2018 no se han dotado provisiones por deterioro de activos.

3. INVERSIONES INMOBILIARIAS

De acuerdo con las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de titularidad Estatal que Puertos del Estado elevó a la IGAE, fijadas para la totalidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal, se determinó que aquella parte del inmovilizado material que los puertos tuviesen en su balance al cierre del ejercicio 2007 y que su finalidad específica, en materia de aprovechamiento fuese determinado por la existencia de Concesiones Administrativas, o en su

caso aprovechamiento vía Autorizaciones Administrativas, tendrían que ser agrupadas e incluidas bajo la naturaleza de inversiones inmobiliarias.

Estas circunstancias se dan en el caso de la APA en materia de Terrenos y edificaciones específicas. En el caso de terrenos se considera como adscrito o susceptible de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de Concesión, en su caso aquellos terrenos donde, con existencia o no de Edificación se está otorgando algún título en régimen de Autorización Administrativa. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondiente a Concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo título ya sea concesional, la mayor parte de los casos, ya sea ocupación en régimen de autorización administrativa.

Por tanto, el epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes Tasas de ocupación privativa del dominio público portuario y Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios, así como aquellos destinados al arrendamiento propiamente dicho. En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano competente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

Durante el año 2015, se revisaron los criterios de valoración de los terrenos adscritos a inversiones inmobiliarias, en base a un estudio más detallado sobre los terrenos concesionados y concesionables, así como aquellos en los que la única finalidad es la venta, como es el caso de los terrenos de la Cantera, fruto de esta revisión se produjeron modificaciones en los valores de terrenos de inversiones inmobiliarias que se registraron en el balance.

En cuanto al deterioro del valor de los activos que forman parte de las inversiones inmobiliarias, durante el ejercicio 2016, se dotaron provisiones para el Edificio de Transporte Marítimo Local por un importe de 66.200,26 euros, como diferencia entre el valor neto contable antes del cierre y la

valoración por perito independiente realizada en el ejercicio. En 2017 y 2018 no se han dotado provisiones por deterioro del valor de los activos de las inversiones inmobiliarias.

4. ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos de arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Activos financieros

- Clasificación

Los activos financieros que posee la Entidad se encuentran clasificados en la siguiente categoría:

- Préstamos y partidas a cobrar: son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados,

no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

- La Entidad no posee Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Entidad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Entidad ejerce una influencia significativa.

- Valoración

En el reconocimiento inicial en el balance de los préstamos y partidas a cobrar, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance, se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

- Deterioro de activos financieros

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o, grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Para el deterioro de valor de los créditos comerciales, la APA aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes correcciones valorativas para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

- Deudas por tasas portuarias:

Se aplican los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

- Entre 0 y 12 meses:	0%
- Entre 12 y 24 meses:	50%
- Más de 24 meses:	100%

- Deudas por Servicios Comerciales Diversos

Se corrige sobre el 100 % de la deuda a partir de los 6 meses del vencimiento de la factura.

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, la Autoridad Portuaria aplica unos porcentajes de deterioro superiores a los generales detallados anteriormente.

En los casos en que exista expediente de caducidad, quiebra, suspensión de pagos y experiencia razonable para considerar que el cobro de los créditos es difícil, se ha optado por corregir provisiones por la totalidad de la deuda existente.

- Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Entidad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si la Entidad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si la Entidad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

- *Pasivos financieros*

- Clasificación y valoración

La Entidad clasifica la totalidad de sus pasivos financieros en la categoría de “Débitos y partidas a pagar”.

Los Débitos y partidas a pagar son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no

siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Los Débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles forman parte de la valoración inicial.

Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance de situación se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

La Entidad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se determinan los plazos de pago a los acreedores de manera progresiva, desde el 2010 hasta el 2013.

Por otra parte, la APA tuvo participaciones en la Fundación FEPORTS, con una participación de 66.111,33 euros, lo que suponía un 7,19 % de su patrimonio fundacional. Esta inversión se encontraba totalmente provisionadas al 100%. En el ejercicio 2004 en aplicación de la ley de fundaciones 50/2002 se canceló contra gastos debido al carácter no recuperable de dicha inversión. A principio de

2.017 se abonaron 40.757,34 euros como aportación necesaria para la liquidación de la Fundación FEPORTS que ha sido recogida en el epígrafe de “Otros gastos de gestión: subvenciones, donaciones y legados”. Se está pendiente de la liquidación definitiva de la Fundación FEPORTS, para lo que estima que habrá que realizar pagos por un importe estimado inferior 24.000 €, que no han sido provisionados en 2018.

6. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

La moneda funcional utilizada por la Entidad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas, distintas el euro, se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

7. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Entidad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no

aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Entidad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Entidad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 en la Disposición final tercera, en su apartado Dos, dispone que el nuevo régimen fiscal de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, será de aplicación a los períodos impositivos cuyo plazo de declaración finalice después del 1 de enero de 2001.

En virtud de esta normativa, para el año 2018, el cargo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias no es significativo.

8. INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en

que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

No obstante, la Entidad reconoce los ingresos por prestaciones de servicios cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestaciones de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que queden por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La APA, dada la naturaleza de la actividad que desarrolla, no incorpora existencias a su proceso productivo, sino que las compras se corresponden con consumibles que se utilizan para reparar elementos diversos. Por este motivo, las compras se clasifican como “Servicios Exteriores” en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha establecido, en el Artículo 19.1.b, la Aportación a Puertos del Estado, como el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá consideración de gasto de explotación. El importe recogido como gasto en este concepto asciende a 456.247,86 euros, siendo de 432.160,44 euros en el año 2017.

Tasas portuarias e ingresos por servicios comerciales diversos.

Según el R.D.L. 2/2011 son Tasas Portuarias, aquéllas exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias.

La misma norma define las Tarifas por Servicios Comerciales Diversos como los ingresos que obtiene la Autoridad Portuaria por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Entidad en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, para cuya cancelación la empresa espera desprenderse de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Contingencias: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.

Las cuentas anuales de la APA recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Las contingencias no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre las mismas, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la

obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

10. CLASIFICACIÓN DE LAS DEUDAS ENTRE CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo. En este sentido, se ha considerado dentro de la partida “Deudores comerciales no corrientes” deudas que clientes tienen con la APA con vencimiento superior a 1 año y por importe 53.110,16 euros.

11. ELEMENTOS PATRIMONIALES DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Entidad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La APA, consciente de la estrecha relación que une a los puertos con su entorno, considera la planificación ambiental como uno de sus objetivos estratégicos.

Los gastos relacionados con la protección del medio ambiente se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir en función de la corriente real de bienes y servicios que representan. Las inversiones en activos fijos relacionados con la conservación del medio ambiente se reflejan al coste de adquisición o su coste de producción, que incluye materiales, mano de obra directa y una proporción de los gastos indirectos imputables. Se amortizan en el mismo criterio que el resto del inmovilizado material.

12. CRITERIOS PARA REGISTRO Y VALORACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

Indemnizaciones por despido.

De acuerdo a la Legislación Laboral vigente, la APA está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con lo que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. La cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 adjunta, incluye gastos por este concepto, por importe de 42.440,12 euros, correspondiente a indemnizaciones por finiquitos producidos en el ejercicio, así como por provisiones dotadas a tal efecto.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La Entidad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones a la explotación. Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la APA estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.
- Subvenciones de capital. Las que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

En el reconocimiento inicial la Entidad registra, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto. A partir de la fecha de su registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados con las mismas, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Por otra parte, debe indicarse que el importe de los créditos de las subvenciones pendientes de recibir no han sido objeto de actualización de acuerdo con los criterios derivados de la comunicación de

fecha 18 de marzo de 2009 de la IGAE, sobre las directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad al sistema portuario de titularidad Estatal.

14. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO Y FONDO DE FINANCIACIÓN

- *Fondo de Compensación Interportuario*

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público. Las cantidades aportadas y recibidas del Fondo de Compensación Interportuario fueron en el ejercicio 2018 de 229.000,00 euros y de 567.000,00 euros respectivamente.

- *Fondo de Financiación*

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: *”El Fondo de Financiación y Solidaridad estará constituido por las cantidades que, voluntariamente los organismos públicos portuarios con excedentes de tesorería, pongan a disposición de otras, con el interés que, en cada caso, se fije de acuerdo con las condiciones del mercado”*.

Al 31 de diciembre de 2018, no existía obligación contraída relacionada con este fondo, por lo que la APA no había contribuido ni obtenido ningún tipo de financiación procedente de este fondo.

15. OPERACIONES INTERRUMPIDAS

La APA no ha realizado durante el ejercicio 2018 operaciones procedentes de operaciones interrumpidas.

16. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

La Entidad clasifica un activo no corriente como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses. Estos activos se valoran por su valor contable o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta, el menor.

Actualmente la Entidad no tiene registrado ningún activo que cumpla con los condiciones para ser considerado como activo no corriente mantenido para la venta.

V. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido durante el anterior y el presente ejercicio, en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

EJERCICIO 2017	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones del ejercicio o Dotaciones	Bajas del ejercicio	Reclasificaciones	Saldo Final
Coste:					
Aplicaciones informáticas	705.408,95	54.687,51			760.096,46
Anticipos para inmovilizaciones intangibles		27.112,40			27.112,40
Total coste	705.408,95	81.799,91			787.208,86
Amortización acumulada:					
Aplicaciones informáticas	601.149,85	40.394,08			641.543,93
Total amortización acumulada	601.149,85	40.394,08			641.543,93
Valor neto contable	104.259,10				145.664,93

EJERCICIO 2018	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones del ejercicio o Dotaciones	Bajas del ejercicio	Reclasificaciones	Saldo Final
Coste:					
Aplicaciones informáticas	760.096,46		(151.108,74)	39.332	648.319,72
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	27.112,40	43.055,48		(39.332)	30.835,88
Total coste	787.208,86	43.055,48	(151.108,74)	0	679.155,60
Amortización acumulada:					
Aplicaciones informáticas	641.543,93	51.098,25	(151.108,74)		541.533,44
Total amortización acumulada	641.543,93	51.098,25	(151.108,74)		541.533,44
Valor neto contable	145.664,93				137.622,16

Al cierre del ejercicio 2018 la Entidad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 424.045,65 euros, mientras que en el ejercicio 2017 eran de 538.530,58 euros.

VI. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido durante el presente ejercicio y el anterior, en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

EJERCICIO 2017	Euros				
	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y Bienes naturales	50.060.568,21	7.490,35			50.068.058,56
Construcciones	140.495.377,28	1.492.770,01			141.988.147,29
Equipamientos e instalaciones técnicas	961.526,92	43.537,81			1.005.064,73
Anticipos e Inmovilizaciones en Curso	810.009,05	1.576.422,69	(204.413,79)		2.182.017,95
Otro Inmovilizado	3.598.592,54	62.257,41			3.660.849,95
Total coste	195.926.074,00	3.182.478,27	(204.413,79)		198.904.138,48
Amortización Acumulada:					
Construcciones	59.263.611,19	4.150.179,11			63.413.790,30
Equipamiento e instalaciones técnicas	745.922,64	35.876,16			781.798,80
Otro Inmovilizado	3.262.115,47	83.792,92			3.345.908,39
Total Amortización Acumulada	63.271.649,30	4.269.848,19			67.541.497,49
Provisiones Deterioro	207.683,45				207.683,45
Valor Neto Contable	132.446.741,25				131.154.957,54

EJERCICIO 2018	Euros				
	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y Bienes naturales	50.068.058,56				50.068.058,56
Construcciones	141.988.147,29	3.988.086,98	(158.745,72)	(400.811,66)	145.416.676,89
Equipamientos e instalaciones técnicas	1.005.064,73	9.398,94	(6.134,51)		1.008.329,16
Anticipos e Inmovilizaciones en Curso	2.182.017,95		(19.780,00)	(1.986.020,34)	176.217,61
Otro Inmovilizado	3.660.849,95	65.900,74	(43.253,02)		3.683.497,67
Total coste	198.904.138,48	4.063.386,66	(227.913,25)	(2.386.832)	200.352.779,89
Amortización Acumulada:					
Construcciones	63.413.790,30	4.182.128,24	(158.661,61)	(307.354,77)	67.129.902,16
Equipamiento e instalaciones técnicas	781.798,80	43.353,91	(6.134,51)		819.018,20
Otro Inmovilizado	3.345.908,39	95.217,10	(43.253,02)		3.397.872,47
Total Amortización Acumulada	67.541.497,49	4.320.699,25	(208.049,14)	(307.354,77)	71.346.792,83
Provisiones Deterioro	207.683,45				207.683,45
Valor Neto Contable	131.154.957,54				128.798.303,61

El importe contabilizado como “inmovilizado material en curso” a 31 de diciembre de 2018 corresponde a los siguientes proyectos:

NOMBRE INVERSIÓN /PROYECTO	Importe ejercicio 2018	Importe ejercicio 2017
EXP.463 I+D+I CUBRIC. LONAS	100.500,11	0
EXP.457.- PROLONGACION MUELLE 13	0,00	1.155.702,53
EG1708.- ACOMETIDA AGUA REUTILIZADA	0,00	47.040,16
EXP.458.-EQUIPO ELECT. CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO	0,00	924.025,26
EXP.462-ASIST. TÉCNICA MEJORA BOLARDOS	8.980,50	0
2311014 ASIST. TECNICA PANTALLAS VEGETALES PARTICULA	2.475,00	0
EG1015.- PROLONGACIÓN M-13 y VARIOS PIF	0,00	34.000,00
EG1655.-T.PROYECTO INST. SILOS	0,00	19.780,00
EG1805.- ADECUACION VIGA CANTIL MUELLE 11	34.762,00	0
ESTUDIO GEOTÉCNICO ANTENA FARO SANTA POLA	0,00	1.470,00
EG1807.- I+D+I ASIST. TÉCNICA EXP.463 Cta. 2311807	29.500,00	
TOTAL	176.217,61	2.182.017,95

En el año 2018 se ha dado como pérdida el proyecto recogido como “EG1655 Proyecto instalación de silos” por importe 19.780 euros, puesto que se trata de un proyecto del que no se prevé su ejecución, toda vez que la obra será realizada por la iniciativa privada, con un proyecto distinto. El importe del resto de proyectos que figuraban a cierre del ejercicio 2017, han sido activados traspasándose a las correspondientes cuentas de Inmovilizado en 2018.

Determinados proyectos de inversión están adscritos a la financiación con FONDOS DE COHESIÓN y FEDER. Todas las subvenciones son gestionadas por Puertos del Estado. El criterio contable de la subvención devengada se realiza en base a las certificaciones de obra.

El proyecto de inversión cofinanciado con Fondos de Cohesión es el siguiente:

PROYECTO	EJERCICIO	Saldo Inicial	Importe dev. en el ejercicio	Trasposos a resultados	Bajas	Saldo Final
Ampliación Sur Puerto de Alicante	2018	20.178.437,26		457.646,76		19.720.790,50
	2017	20.636.084,07		457.646,81		20.178.437,26

Los proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER son los siguientes:

PROYECTO	Euros				
	Saldo a 01/01/18	Importe devengado en el ejercicio	Traspaso a resultados	Bajas	Saldo a 31/12/18
PLAN FEDER 94-99	1.997.090,37		(101.010,85)		1.896.079,52
PLAN FEDER 00-06	3.862.838,97		(329.335,30)		3.533.503,67
PLAN FEDER 07-13					
Urbanización Vial acceso Norte (Exp.414), Urbanización muelle 12 y 14 (Exp.415)	986.074,44		(156.070,32)		830.004,12
Adecuación accesos Transp. Espec. (Exp. 433)	142.904,04		(15.737,40)		127.166,64
Instalación Servicio Inspección Front.	1.032.606,71		(37.839,84)		994.766,87
Instalación Pantalla Cortavientos (Exp. 420 y 430)	339.640,22		(35.013,72)		304.626,50
Pavimentación y drenaje ant. Marine Med (Exp. 422 y 425)	335.157,36		(47.091,18)		288.066,18
Mejora bolardos atraque M14 (Exp.431)	569.407,56		(24.490,68)		544.916,88
Mejora defensas (Exp.432)	234.890,11		(24.517,38)		210.372,73
Relleno y acondicionamiento muelle 11 (Exp. 438)	311.463,12				311.463,12
TOTAL	9.812.072,90		(771.106,67)		9.040.966,23

Los importes recogidos en la columna “Importe devengado en el ejercicio” del cuadro anterior normalmente corresponden a los porcentajes previstos en los acuerdos de concesión de las subvenciones, aplicados sobre las cantidades realizadas de obra certificada durante el ejercicio correspondiente a los activos financiados por dichas subvenciones.

El resto de otras subvenciones y donaciones son las siguientes:

	Saldo a 01/01/18	Importe devengado ejercicio	Traspaso a Resultados	Bajas	Saldo a 31/12/18
Subvención Generalitat Valenciana para Proyecto Ahorro Energético.	35.716,06		(3.374,46)		32.341,60
Donación Escultura Rueda Rotaria.		6.950,00	(1.390,00)		5.560,00

El Inmovilizado Material sin actividad ascendía a 31 de diciembre de 2018 a 11.203.000,00 euros correspondientes a los terrenos de la Cantera y del Muelle 19 en la ampliación sur pendiente de poner en explotación.

El Inmovilizado Material totalmente amortizado al final del ejercicio asciende a 23.392.232,45 euros, mientras que a final de 2017 era de 20.005.634,23 euros.

VII. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del balance de situación de los años 2017 y 2018 son las siguientes:

EJERCICIO 2017	Euros				
	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Bajas	Trasposos	Saldo final
Coste:					
Terrenos y Bienes naturales	34.400.632,71				34.400.632,71
Construcciones	15.299.989,26				15.299.989,26
Total coste	49.700.621,97				49.700.621,97
Amortización Acumulada:					
Construcciones	5.775.948,96	431.007,74			6.206.956,70
Total Amortización Acumulada	5.775.948,96				6.206.956,70
Provisiones	66.200,26				66.200,26
Valor Neto Contable	43.858.472,75				43.427.465,01

EJERCICIO 2018	Euros				
	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Bajas	Trasposos	Saldo final
Coste:					
Terrenos y Bienes naturales	34.400.632,71				34.400.632,71
Construcciones	15.299.989,26			400.811,66	15.700.800,92
Total coste	49.700.621,97			400.811,66	50.101.433,63
Amortización Acumulada:					
Construcciones	6.206.956,70	447.197,01		307.354,77	6.961.508,48
Total Amortización Acumulada	6.206.956,70	447.197,01		307.354,77	6.961.508,48
Provisiones	66.200,26				66.200,26
Valor Neto Contable	43.427.465,01				43.073.724,89

Las inversiones inmobiliarias de la APA, consisten en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria, así como al arrendamiento propiamente dicho, además de que

aquellos terrenos que se mantiene con el único objeto de su venta, aunque en estos momentos no hay previsión sobre el momento de ocurrencia.

Durante el año 2015 se revisaron los criterios de asignación del valor de los terrenos entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, con el fin de atender a la salvedad incluida en el informe de auditoría de la Intervención General del Estado, según la cual no podía pronunciarse sobre la clasificación realizada de los terrenos y construcciones entre inmovilizado material e inversiones inmobiliarias. Para mejorar esta imputación se ha pasado de una estimación global en función de los metros cuadrados de terreno concesionado o concesionable y su valor medio en el conjunto de los terrenos portuarios, a una estimación individual de cada una de las parcelas concesionadas o concesionables, con su valor histórico de coste por metro cuadrado, incluyendo aquellas parcelas que se mantienen con el único propósito de la venta. Fruto de esta valoración individual, la partida de terrenos en inversiones inmobiliarias en el ejercicio 2015 pasó a los 34.400.632,71€. Este cambio de criterio en la valoración entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material no tienen más consecuencias en otras partidas del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con el mismo objetivo se ha detallado en el inventario todas las construcciones consideradas inversiones inmobiliarias por estar concesionadas o ser concesionables.

La superficie que se encuentra destinada a estas actividades, a fecha 31 de diciembre de 2018, es de 762.069,90 m² cedidos en régimen de concesión administrativa, de los que 541.710,11 m² corresponde a terrenos y 220.359,79 m² a lámina de agua. A esa misma fecha, la superficie cedida en régimen de autorización administrativa es de 78.060,39 m² de los que 46.937,92 m² corresponde a espacio ocupado en tierra y 31.122,47 m² a lámina de agua.

A continuación se incluye el detalle de inversiones inmobiliarias (edificaciones) más significativas mantenidas por la APA al 31 de diciembre de 2018:

CONCESION/AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
REAL CLUB DE REGATAS ALICANTE	CLUB NÁUTICO
BUSINESS WORLD ALICANTE S.L.	CENTRO DESARROLLO EMPRESARIAL
JSV LOGISTIC S.L.	NAVE EN ZAL USO PORTUARIO
360A3 YACHTS, S.L.	NAVES-ASTILLEROS EN DÁRSENA PESQUERA
COSTABLANCA PORTUARIA	TERMINAL DE CRUCEROS

LLOTJA D'ALACANT, S.L.	LONJA DE PESCADO
BENIMAGRELL 52, S.L.	HOSTELERÍA LOCALES 1 y 2 ANTIGUO VARADERO
TERMINAL RECONOCIM. ADUANEROS, S.L.	CONTROL ADUANERO
ALICANTE PORT, S.L.	NAVE EN ANTIGUA ZONA CLH

El Inmovilizado Inmobiliario totalmente amortizado al final del ejercicio asciende a 1.246.223,57 euros.

Ingresos y gastos relacionados

En el ejercicio 2018 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, excluidos los terrenos, a tenor de lo indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal ascendieron a la cantidad de 691.215 euros, siendo en el año 2017 de 657.925,98 euros aproximadamente.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado. Si es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria por importe de 431.007,74 euros para el ejercicio 2017 y de 447.197. euros en el ejercicio 2018.

A continuación se adjunta unos cuadros explicativos de los que se derivan los cobros mínimos futuros a obtener de dicha actividad de las principales concesiones:

EJERCICIO 2017				
Concesión	Cobros mínimos futuros		Año fin concesión	Cuotas contingentes 2017
Terminales Marítimas del Sureste	Hasta 1 año	960.234	2047	958.767
	De 1 a 5 años	4.801.170		
	Más de 5 años (por año)	960.234		
Marina de Poniente	Hasta 1 año	151.261	2028	88.466
	De 1 a 5 años	756.305		
	Más de 5 años (por año)	151.261		

Marina Deportiva Puerto de Alicante	Hasta 1 año	127.530	2026	104.490
	De 1 a 5 años	637.650		
	Más de 5 años (por año)	127.530		
Comercial Marina Deportiva	Hasta 1 año	231.238	2023	52.246
	De 1 a 5 años	1.156.190		
	Más de 5 años (por año)	231.238		
Costablanca Portuaria	Hasta 1 año	201.497	2027	37.070
	De 1 a 5 años	1.007.485		
	Más de 5 años (por año)	201.497		

Ejercicio 2018				
Concesión	Cobros mínimos futuros		Año fin concesión	Cuotas contingentes 2018
Terminales Marítimas del Sureste	Hasta 1 año	960.234	2047	1.012.458
	De 1 a 5 años	4.801.170		
	Más de 5 años (por año)	960.234		
Marina de Poniente / Digital Corner	Hasta 1 año	151.261	2028	92.499
	De 1 a 5 años	756.305		
	Más de 5 años (por año)	151.261		
Marina Deportiva Puerto de Alicante	Hasta 1 año	128.081	2026	116.219
	De 1 a 5 años	640.405		
	Más de 5 años (por año)	128.081		
Comercial Marina Deportiva	Hasta 1 año	231.238	2023	48.218
	De 1 a 5 años	1.156.190		
	Más de 5 años (por año)	231.238		
Costablanca Portuaria	De 1 a 5 años	201.497	2034	41.207
	Más de 5 años (por año)	1.007.485		
	Hasta 1 año	201.485		

VIII. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

En 2018 han estado vigentes tres contratos, formalizados en ejercicios anteriores, para la ocupación de terreno o desarrollo de actividad en terrenos desafectados propiedad de esta Autoridad Portuaria. En el año 2018 se han facturado 90.753,01 euros, mientras que lo facturado por arrendamientos en 2017 ascendió a 79.728,27 euros.

Por otro lado, debido a la particularidad de las actividades que realiza la Autoridad Portuaria de Alicante, las operaciones de naturaleza similar a los arrendamientos son las concesiones y autorizaciones administrativas, cuyo detalle aparece reflejado en el apartado anterior de la memoria.

IX. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Análisis por categorías

El valor a 31 de diciembre de 2018 de los activos y pasivos financieros de la Entidad, agrupados de acuerdo con las partidas previstas en la Norma de Valoración 9ª del Plan General de Contabilidad, se refleja en los siguientes cuadros:

➤ *Activos financieros*

	Inst. financieros a l/p		Inst. financieros a c/p	
	2018	2017	2018	2017
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			3.010.430,64	
Préstamos y partidas a cobrar	7.824,85	8.876,12	2.739.863,38	3.827.698,35
TOTAL	7.824,85	8.876,12	6.126.712,37	3.827.698,35

➤ *Pasivos financieros*

	Inst. financieros a l/p		Inst. financieros a c/p	
	2018	2017	2018	2017
Débitos y partidas a pagar	565.217,86	469.330,97	2.462.014,85	2.621.386,21

En base a lo anterior, a continuación se analiza con detalle cada una de las partidas contabilizadas por la Entidad:

1. Activos financieros a largo plazo

Los movimientos habidos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

Ejercicio 2017	Saldo Inicial	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Trasposos a corto plazo	Otros movimientos	Saldo Final
Créditos a largo plazo al personal	6.686,94	35.000,00	(10.470,89)	(23.153,94)		8.062,11
Créditos por enajenación de inmovilizado						
Créditos por subvenciones devengadas						
Fianzas constituidas a largo plazo	814,01					814,01
Total	7.500,95	35.000	(10.470,89)	(23.153,94)		8.876,12

Mientras que los habidos en el ejercicio 2018 son:

Ejercicio 2018	Saldo Inicial	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Trasposos a corto plazo	Otros movimientos	Saldo Final
Créditos a largo plazo al personal	8.062,11	55.000	(666,60)	(55.384,82)		7.010,69
Créditos por enajenación de inmovilizado						
Créditos por subvenciones devengadas						
Fianzas constituidas a largo plazo	814,01	0,15				814,16
Total	8.876,12	55.000,15	(666,60)	(55.384,82)		7.824,85

Créditos por subvenciones devengadas

Responde al importe de subvenciones recibidas que posteriormente serán traspasadas a corto plazo.

Créditos a largo plazo al personal

El Acuerdo de Empresa 2007-2009 vigente prevé que los empleados puedan solicitar un préstamo, a plazo máximo de 2 años, por una cuantía de hasta 4.000 euros, sin devengar intereses. Durante 2017 se otorgaron 11 créditos al personal, con el límite máximo de 4.000,00 euros, por un importe de 35.000,00 euros, traspasando a corto plazo 23.153,94 euros y cancelándose por anticipado 10.470,89 euros. El saldo pendiente el 31.12.2017 es 8.062,11 euros.

En 2018, fueron 15 los créditos otorgados por un importe de 55.000 euros, traspasando a corto plazo 55.384,82 euros. Las cantidades canceladas anticipadamente ascendieron a 666,60 euros, quedando pendiente a final de año la cantidad de 7.824,85 euros.

Fianzas constituidas a largo plazo

Por otra parte, las fianzas constituidas a largo plazo se corresponden a contratos de suministros celebrados por la Entidad por importe global de 814,16 euros.

2. Activos financieros a corto plazo

El desglose en el ejercicio 2017 y 2018 de este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

Créditos por tasas y servicios comerciales

El detalle al 31 de diciembre de 2018 del epígrafe “Clientes por tasas y prestaciones de servicios comerciales” y el perteneciente al ejercicio anterior es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cientes	3.608.514,75	5.256.564,3
Cientes por liquidaciones pendientes de emitir.	41.866,25	40.524,81
Corrección valorativa (insolvencias)	(1.517.077,76)	(2.149.621,12)

Se considera que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

Clientes por recursos de naturaleza pública

La APA firmó con fecha 3 de abril de 2009, un convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el que este organismo se encarga de la recaudación, por vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público propios de la Entidad, de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

- Coste por inicio de gestión: tres euros por cada deuda incorporada al sistema integrado de Recaudación
- El coste por gestión realizada vendría recogido en el siguiente cuadro:

Tipo de cancelación	Fecha de cancelación		
	Antes de la notificación de la providencia de apremio	En el plazo del artículo 62.5 (Ley 58/2003)	Posterior al plazo del art. 62.5 (Ley 58/2003)
Ingreso Total	Sin coste	3%	6%
Ingreso Parcial	6%	6%	6%
Data por motivos distintos al ingreso	Sin coste	3%	3%

- El 6% sobre los ingresos correspondientes a intereses de demora.

Deudores varios y tesorería

Los cuadros para los ejercicios 2017 y 2018 son:

Ejercicio 2017	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones del ejercicio	Cancelación	Saldo Final
Deudores varios	23.458,39	32.958,23	(33.262,68)	23.153,94
Tesorería	2.390.820,70	17.219.378,96	(14.155.633,37)	5.454.566,29
Total	2.414.279,09			5.477.720,23

Ejercicio 2018	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones del ejercicio	Cancelación	Saldo Final
Deudores varios	23.153,94	55.384,82	(43.597,45)	34.941,31
Tesorería	5.454.566,29	17.757.199,07	(17.694.482,83)	5.517.282,53
Total	5.477.720,23			5.552.223,84

El saldo del epígrafe “Deudores varios” del balance de situación corresponde al traspaso al corto plazo de los créditos al personal.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El detalle de las correcciones valorativas efectuadas por la Entidad y las pérdidas de créditos incobrables de los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:

Ejercicio 2017	Saldo a 01.01.17	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo a 31.12.17
Deterioro de créditos	2.310.945,83	2.149.621,12	2.310.945,83	2.149.621,12
Ejercicio 2018	Saldo a 01.01.18	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo a 31.12.18
Deterioro de créditos	2.149.621,12	1.517.077,76	2.149.621,12	1.517.077,76

Dentro de la provisión por insolvencias de tráfico, se ha dotado al 100% el importe de aquellos deudores sobre los que la APA tiene razones suficientes para considerar que la probabilidad de cobro es muy baja.

En el ejercicio 2018 se transmitió la concesión del Centro Comercial Panoramis, correspondiente a la sociedad Marina de Poniente, en situación concursal a la comercial Medimotors Gestión S.L. Con dicha transmisión, la Autoridad Portuaria de Alicante cobró íntegramente la deuda correspondiente a la concursada Marina de Poniente, que ascendía en el momento de la transmisión a 1.621.103,18 €. Posteriormente se abrió un procedimiento judicial en base a la reclamación presentada por los clientes de Marina de Poniente, solicitando la anulación de la transmisión, existiendo por tanto la posibilidad que se produzca la anulación de la transmisión de la unidad productiva constituida por la Concesión de Marina de Poniente, a la sociedad Mediomotors Gestión S.L. Ante la incertidumbre sobre la resolución del incidente concursal y la dificultad de establecer su probabilidad de ocurrencia y cuantificación, se ha determinado, en aplicación del principio de prudencia y con el objeto de recoger dicho riesgo en las cuentas anuales, mantener la provisión por insolvencia por el 50% del cobro recibido por la Autoridad Portuaria de Alicante en el momento de la transmisión de la unidad productiva y que ascendió a 1.621.103,18 €, quedando por tanto dicha provisión en 810.551,59 €.

Durante el ejercicio 2018 se han considerado pérdidas por créditos comerciales incobrables definitivamente, el importe de 153.993,12 euros. Las cantidades más importantes corresponden a los créditos con THE BOAT FACTORY,S.L. por importe de 129.953,60 y a los de ISLA PUERTO ALICANTE ,S.L. de 22.839,52 euros. La cuantía restante corresponde a deudores varios por sanciones de pesca.

3. Pasivos financieros a largo plazo.

El importe del movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2018 en este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

	2017	2018
Deudas a largo plazo:		
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Fianzas y depósitos a largo plazo	469.330,97	565.217,86

Se incluyen en esta partida las fianzas realizadas por los clientes como garantía de pago de sus obligaciones con la APA.

No existe endeudamiento a largo plazo con entidades financieras.

4. Pasivos financieros a corto plazo-

El movimiento habido durante los ejercicios 2018 y 2017 en este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Deudas a corto plazo:	1.445.393,53	1.908.187,15
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	962.945,79	1.546.577,42
Otros pasivos financieros	482.447,74	361.609,73
Deudas con empresa del grupo:	12.878,49	0
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	600.445,95	362.849,20
Acreedores y otras cuentas a pagar	600.445,95	362.849,20

Deudas con entidades de crédito

Durante el ejercicio 2016 se cancelaron las operaciones de financiación que se tenían suscritas con varias entidades financieras. En el año 2018 no se ha formalizado ninguna, por lo que no existen deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición transitoria segunda. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre del mismo acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, aparece reflejado en la siguiente tabla:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre de balance			
	2017		2018	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	1.918.396,85	52,26	2.127.051,60	58,74
Resto	1.752.204,16	47,74	1.493.904,24	41,26
Total pagos del ejercicio	3.670.601,01	100	3.620.955,84	100
PMPE (días) de pagos	6,79		3,40	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	269.306,68		355.573,81	

En 2018 se registra un incremento en el porcentaje de los pagos realizados dentro del plazo y una reducción en el periodo medio de pago en días.

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la APA.

La exposición de la APA a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico.

El modelo de gestión de crédito comercial de la APA, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la APA para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio).

La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la APA están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente Euribor, al plazo que corresponda, al cierre del ejercicio 2018 no hay deuda financiera.

5. Fondos propios

El epígrafe “Patrimonio Inicial” del balance de situación al 31 de diciembre de 2018 adjunto, incluye los bienes transferidos por el Organismo Autónomo Junta del Puerto de Alicante a la APA, previamente ajustado mediante una tasación independiente de 15 de marzo de 1996 sobre los valores existentes al 1 de enero de 1993 en virtud de lo establecido en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (véase Nota 1). Los Resultados de Acumulados están compuestos por el Resultado Neto Acumulado de los Beneficios y Pérdidas producidos desde el

ejercicio 1993 y el Neto Acumulado del Fondo de Contribución Recibido y Aportado desde el ejercicio 1993 hasta el 2017.

X. EXISTENCIAS

Dada la actividad desarrollada por la APA, ésta no posee registradas en su balance existencias a la fecha de fin de ejercicio.

XI. MONEDA EXTRANJERA

La Entidad no ha realizado operaciones en moneda funcional distinta a la propia (el euro).

XII. SITUACIÓN FISCAL

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2018 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2014 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2015 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. La Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

En cuanto al régimen fiscal de la Entidad, la ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 en la disposición final tercera dispone, en su apartado Dos, que el régimen fiscal de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, será de aplicación a los períodos impositivos cuyo plazo de declaración finalice después del 1 de enero de 2002.

Por otra parte, el detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2018, comparado con el ejercicio anterior con las Administraciones Públicas es el siguiente:

CONCEPTO	2018		2017	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Hacienda P. deudora/acreedora por IVA	169.616,15	231.714,70	282.010,27	168.538,03
Hacienda Pública acreedora IRPF		74.226,85		67.378,68
Hacienda Pública deudora por retenciones y pagos a cuenta	10.533,96		24.160,24	
Seguridad Social	-11.975,08	97.355,33	-12.000,08	114.433,15
Otras deudas con la Administración	40.537,81			
TOTAL	208.712,84	403.296,88	294.170,43	350.349,86

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 83, número uno establece del mismo modo la exención para el Estado, y el artículo 51 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la APA está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

XIII. INGRESOS Y GASTOS

a) Cifra de negocios.

El importe neto de la cifra de negocio asciende a 12.067.584,45 euros y se ha realizado íntegramente en territorio nacional. No existe ninguna operación que haya tenido lugar en el extranjero. El desglose de la Importe neto de la cifra de negocios aparece en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde por Tasas portuarias se han recogido 10.846.207,94 euros y por otros ingresos de negocio 1.221.376,51 euros.

	2018	2017
Importe neto cifra de negocios	12.067.584,45	12.563.489,59
Tasas portuarias	10.846.207,94	11.406.196,58
a) Tasa de ocupación	3.679.559,87	3.732.552,25
b) Tasas de utilización	4.621.431,47	5.244.079,60
Tasa buque (T1)	1.935.668,67	2.255.422,00
Tasa de embarc. deportivas (T5)	285.311,06	269.791,71
Tasa del pasaje (T2)	458.649,74	485.845,18
Tasa de la mercancía (T3)	1.922.190,61	2.217.338,73
Tasa de la pesca fresca (T4)	19.611,39	15.681,98
c) Tasa de actividad	2.365.625,94	2.253.499,45
d) Tasa de ayudas a la navegación	179.590,66	176.065,28
Otros ingresos de negocio.	1.221.376,51	1.157.293,01

b) Gastos de personal

La cuenta de gastos de personal presenta la siguiente composición en los ejercicios 2018 y 2017:

	2018	2017
Sueldos y salarios	3.096.281,86	3.142.074,44
Indemnizaciones	42.440,12	22.044,58
Cargas Sociales:		
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.033.199,06	1.034.070,38
Aportaciones al plan de pensiones		
Otras cargas sociales	40.114,61	53.007,81
Provisiones	(3.843,41)	0
Total	4.208.192,24	4.251.197,21

c) Otros gastos de explotación.

La cuenta de “Otros gastos de explotación” incluye los servicios exteriores, desglosados según el cuadro siguiente:

	2018	2017
Reparaciones y conservación	743.680,75	881.436,35
Servicios profesionales independientes	146.763,60	168.567,71
Suministros y consumos	938.540,33	921.540,59
Otros servicios exteriores	774.706,95	719.725,43

La composición del saldo del epígrafe “Otros servicios exteriores” de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2018 y 2017, es la siguiente:

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	2018	2017
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	63.464,49	57.553,45
Gastos de limpieza	402.475,08	401.679,52
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	29.177,27	38.254,12
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, Impresión copias etc.)	38.282,41	22.547,79
Material de oficina y material informático no inventariable	7.005,29	7.005,09
Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.	29.147,18	28.878,60
Arrendamientos y gastos de comunidad	282,00	827,83
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.	7.600,16	1.447,78
Tribunales concursos oposiciones	13.894,26	13.929,66
Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.	12.188,42	15.002,03
Gastos de gestión de Comisión Paritaria Permanente y Comisión Competencias	13.376,94	10.416,96
Servicios bancarios y similares	182,40	190,89
Transportes	14.403,73	13.578,16
Varios	41.213,44	38.208,01
Anuncios diversos y anuncios por cuenta de terceros	30.987,89	8.450,21
Asistencia a buques.	71.025,99	61.755,33
TOTAL	774.706,95	719.725,43

XIV. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Los movimientos habidos en los ejercicios 2017 y 2018 en los diferentes epígrafes de este capítulo es el siguiente (Nota IV.9)

Ejercicio 2017	Euros			
	Provisión para impuestos	Provisión para responsabilidades	Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	Total
Saldo Inicial	1.074.742,94	334.656,27	18.654,59	1.428.053,80
Dotaciones del ejercicio 2017	291.728,41	408.059,00		699.787,41
Excesos	(1.301,25)	(34.410,26)		(35.711,51)
Aplicaciones	(275,00)		(3.611,18)	(3.886,18)
Actualización financiera				
Saldo Final	1.364.895,10	708.305,01	15.043,41	2.088.243,52

Ejercicio 2018	Euros			
	Provisión para impuestos	Provisión para responsabilidades	Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	Total
Saldo Inicial	1.364.895,10	708.305,01	15.043,41	2.088.243,52
Dotaciones del ejercicio 2018	15.442,67	197.972,11	118.176,35	331.591,13
Excesos	(56.348,87)	(185.396,01)	(3.843,41)	(245.588,29)
Aplicaciones	(1.218.399,19)	(111.850,00)	(200,00)	(1.330.449,19)
Actualización financiera				
Saldo Final	105.589,71	609.031,11	129.176,35	843.797,17

Provisión para impuestos.

En el año 2018 se han aplicado provisiones por importe de 1.218.399,19 € correspondientes principalmente a deudas tributarias relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Los excesos se recogen por las dotaciones realizadas por IVA e IBI y que

finalmente han resultado en exceso. Las dotaciones de provisiones corresponden a liquidaciones de IBI no recibidas pero que se espera recibir y tener que liquidar en el futuro.

Provisión para responsabilidades.

A 31 de diciembre de 2016, la Autoridad Portuaria mantenía en el balance, una provisión de 334.656,27 euros. Dicha cantidad corresponde a la provisión para cubrir tres procedimientos por ejecución de avales con un importe global 297.246,01 euros, correspondiendo el resto a otras provisiones. En 2017 se registró un exceso de 34.410,26 por sentencia desestimatoria, de un recurso, cuya provisión estaba recogida en el apartado de litigios varios de 2016.

En el ejercicio 2017 se dotaron provisiones por 70.002 euros correspondiente a la tramitación de un procedimiento sancionador por motivos medioambientales por el movimiento de graneles sólidos, así como una provisión por 338.057,00 euros ante una reclamación económica-administrativa por la ejecución de avales depositados como garantía ante deuda.

En el año 2018 se han dotado provisiones por responsabilidades ante la reclamación de determinadas facturas que ascienden a un importe total de 197.972,11 €. Por otra parte se han aplicado provisiones dotadas en ejercicios anteriores por reclamaciones de dos clientes por importe conjunto de 111.850 €. Así mismo, en virtud de sentencias judiciales favorables a la APA de reclamaciones presentadas por clientes en ejercicios anteriores y dotadas con las correspondientes provisiones, se ha recogido un exceso de 185.396,01 €

El saldo de la provisión para responsabilidades a 31 de diciembre de 2018 es de 609.031,11 euros.

Provisión para obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

Durante el ejercicio 2018, se han registrado excesos de provisiones por importe de 3.843,41 € en aplicación de sentencia judicial. En ejercicio 2018 se han presentado reclamaciones judiciales por parte de empleados temporales, reclamando por despido y/o reconocimiento de derecho, se han dotado provisiones por el importe que la empresa considera que tendrá que pagar en caso de sentencias favorables a los empleados, por importe de 118.176,35 euros.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de las provisiones para obligaciones por prestaciones al personal asciende a 129.176,35 euros.

Pasivos Contingentes.

Se considera pasivo contingente el importe reclamado como daños y perjuicios en el procedimiento ordinario nº 1/000024/2015-AT, a instancias de la sociedad CAIXABANK S.A. contra la solución del APA que declara la extinción de la concesión administrativa de la que era titular la mercantil FIT VIA S.L., al haber sido declarada judicialmente la disolución de dicha mercantil. El importe reclamado asciende a una cuantía provisional de 2.189.562 euros. Esta entidad considera que las actuaciones se realizaron en base a derecho y que, por tanto, no cabe la indemnización por el importe solicitando. Este proceso ha sido desestimado con fecha 19/11/2018, aunque no consta la firmeza de la sentencia.

También ha tenido esa consideración el procedimiento seguido ante el TSJCV, sala de lo contenciosos administrativo, a instancia de la Sociedad PROCOYPRO, contra la resolución del APA de fecha 9/5/2016, que desestima una reclamación de daños y perjuicios por importe de 1.768.076,10 euros.

Adicionalmente, se considera pasivo contingente un procedimiento contencioso administrativo interpuesto por un proveedor de inmovilizado por la ejecución de obras en el puerto, por discrepancias en la valoración, con un importe reclamado de 842.332,61 €, en caso de resolución desfavorable para la APA la consideración sería de mayor importe de las obras realizadas.

XV. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad desarrollada por la Entidad, uno de los pilares básicos en las estrategias a seguir por parte de la APA es la correcta gestión ambiental el recinto portuario.

En este sentido, la entidad viene realizando importantes esfuerzos para obtener unos niveles óptimos de calidad ambiental. La cercanía de la ciudad y la sensibilización ante la actividad de carga y descarga de mercancías sólidas a granel, de carácter pulverulento, llevó a la Autoridad Portuaria a realizar en el año 2017 todo un conjunto de inversiones destinadas a minimizar el impacto de la actividad portuaria en la ciudad. Así, se han realizado inversiones de carácter medioambiental en los muelles 11, 13 y 17, que consisten en el establecimiento de sistemas de control e instalaciones para la mejora medioambiental de las operaciones de carga y descarga de graneles sólidos, mediante la instalación de pantallas contra-vientos, lava-ruedas, sistemas de nebulización y estaciones de control medioambiental. El importe de las inversiones ha ascendido a 1.426.967,53 euros.

En esta misma línea de actuación, en el ejercicio 2018 se han seguido realizando inversiones con un marcado carácter medioambiental, entre las que destacan la mejora de las pantallas cortavientos y los

elementos de control así como las correspondientes al uso de agua reutilizada para el riego de pantallas vegetales y jardines. El importe de la inversión realizada en 2018 ha sido de 261.739,61 €

Además, el importe de los gastos en materia medioambiental, en el ejercicio 2018 ascendió a 291.843,42 euros mientras que en el ejercicio 2017 fue de 319.385,77 euros, correspondiendo la mayor parte a la recogida de residuos procedentes de buques (Marpol).

A 31 de diciembre el importe invertido en activos medioambientales asciende a 3.209.688,40 euros, habiéndose amortizado a dicha fecha, la cantidad de 859.572,93 euros.

XVI. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

La Entidad no otorga retribuciones a largo plazo al personal.

XVII. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

No existen transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

XVIII. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La información sobre las subvenciones recibidas por la Entidad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente (en euros):

Ejercicio 2017	Saldo Inicial	Altas	Importe devengado	Traspaso a resultados	Bajas	Saldo Final
Subvenciones de capital	40.771.289,18			(1.884.419,24)		38.886.869,94

Ejercicio 2018	Saldo Inicial	Altas	Importe devengado	Traspaso a resultados	Bajas	Saldo Final
Subvenciones de capital	38.886.869,94			(1.859.442,05)		37.027.427,89

El total del importe de las subvenciones han sido percibidas para la realización de los proyectos especificados para cada una de ellas en la Nota VI, correspondiendo todas ellas a fondos europeos (FEDER y COHESION).

La Entidad considera que cumple la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas hasta el 31 de diciembre de 2018.

XIX. COMBINACIONES DE NEGOCIO

La Entidad no ha efectuado combinaciones de negocio durante el ejercicio 2018.

XX. NEGOCIOS CONJUNTOS

Durante el ejercicio, la Entidad no ha tenido intereses significativos en negocios conjuntos.

XXI. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS

La APA no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del ejercicio 2018, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificados como mantenidos para la venta.

XXII. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 25 de enero de 2019 se ha recibido sentencia del TSJCV desestimatoria de la demanda de PROCOYPRO S.I. en reclamación de daños y perjuicios que están recogidos en el apartado de pasivos contingentes, ante la reclamación de la citada mercantil, si bien no costa resolución de su firmeza.

Con fecha 26 de febrero de 2019 se comunica por parte del TSJCV la firmeza de la sentencia a la que se hace referencia en el apartado de pasivos contingentes de CAIXABANK S.A.

XXIII. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo

El desglose de las operaciones y saldos mantenidos con Empresas del Grupo a lo largo de los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:

Ejercicio 2017	Euros						Aportación a Puertos del Estado Art 11.1 Ley 48/2003
	Saldo		Operaciones		Fondo de Compensación		
	Acreedor	Deudor	Gastos	Ingresos	Aportado	Recibido	
Ente Público Puertos del Estado			35.706,73		223.000,00	717.000,00	432.160,44

Ejercicio 2018	Euros						Aportación a Puertos del Estado Art 11.1 Ley 48/2003
	Saldo		Operaciones		Fondo de Compensación		
	Acreedor	Deudor	Gastos	Ingresos	Aportado	Recibido	
Ente Público Puertos del Estado			55.370,87		229.000	567.000	456.247,86

Retribución al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2018, las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, incluida el Secretario, no consejero, en concepto de dietas de asistencia a sus sesiones ascienden a 15.200 euros (13.400 euros en el 2017).

Uno de los consejeros presta servicios al Puerto como Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto en el convenio suscrito por la APA con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia e Interior. El importe satisfecho durante 2018 al Abogado del Estado corresponde exclusivamente a su asistencia a los Consejos de Administración

Hay dos personas que formando parte de la plantilla de la APA son miembros del Consejo de Administración, una es su Presidente. La retribución percibida por éste asciende a 81.289,32 euros; importe que percibió como personal directivo de la APA, no como miembro del Consejo de Administración, del que no percibió remuneración alguna.

La otra persona que es miembro del Consejo de Administración desde la reunión celebrada el 28 de junio de 2018, es representante del Sindicato UGT. A este empleado se le concedió préstamo reintegrable, como personal de la APA, en junio de 2018 por importe de 3.000 euros, el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2018 de dicho crédito es de 2.125 euros. La retribución percibida como empleado liberado de la APA ascendió en 2018 a 28.476,86 euros, mientras que los importes recibidos en concepto de

dietas de asistencia al Consejo han sido 1.000 euros íntegros, así mismo, por la participación en tribunales de concursos para la provisión de puestos de trabajo ha recibido un importe íntegro de 666,98 euros.

No existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo.

No se han realizado aportaciones al plan de pensiones de la APA, ni en 2017, ni en 2018, para el Presidente del Consejo de Administración, ni tampoco para el Director General y la Secretaría General de la APA, que asisten a sus sesiones, sin ser consejeros.

XXIV. OTRA INFORMACION

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

El número medio del personal empleado en los ejercicios 2017 y 2018 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

Ejercicio 2017	Personal Fijo	Personal Eventual	Total
Directivos, Técnicos y Similares	46	6	52
Administrativos y Auxiliares	7	1	8
Obreros y Subalternos	22	21	43
Total	75	28	103
Ejercicio 2018	Personal Fijo	Personal Eventual	Total
Directivos, Técnicos y Similares	44	4	48
Administrativos y Auxiliares	4	0	4
Obreros y Subalternos	29	17	46
Total	77	21	98

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2017 y 2018, detallado por categorías, es el siguiente:

Ejercicio 2017	Hombres	Mujeres	Total
Directivos, Técnicos y Similares	44	14	58
Administrativos y Auxiliares	4	5	9
Obreros y Subalternos	43	4	47
Total	91	23	114

Ejercicio 2018	Hombres	Mujeres	Total
Directivos, Técnicos y Similares	40	16	56
Administrativos y Auxiliares	4	3	7
Obreros y Subalternos	57	4	61
Total	101	23	124

2. FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA.

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Con fecha 24 de julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP.

Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2016, primer ejercicio de funcionamiento del FFATP, no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno. Así mismo, no hay ningún importe exigible, ni no exigible, por este concepto en el año 2018 ni en años anteriores.

3. SITUACIÓN DE LA ESTIBA

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, en cumplimiento de la mencionada Sentencia, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión Europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de

Estado”. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante.

XXV. INFORMACIÓN SEGMENTADA

El importe neto de la cifra de negocios se ha obtenido íntegramente en el mercado nacional.

INFORME DE GESTIÓN

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

EJERCICIO 2018

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

INFORME DE GESTIÓN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El tráfico de mercancías registrado en el puerto de Alicante en el ejercicio 2018 ha sido de 3.161.348 toneladas, un 7,6 % menos que el ejercicio anterior.

Dicha disminución se debe al descenso del tráfico de mercancías sólidas a granel, que se ha situado en 1.592.671 toneladas, un 15,2% menos que 2017. La principal caída en esta tipología de mercancía se ha producido en la exportación de clinker a granel, operada por una única empresa, CEMEX España, que ha registrado un descenso del 69,8%, lo que explica la totalidad de la reducción del tráfico en el año respecto al 2017.

La mercancía general, con 1.507.915 toneladas en 2018, ha registrado un leve crecimiento del 0,3%, consolidando el fuerte crecimiento experimentado en años anteriores. Dentro de la mercancía general, el comportamiento de sus distintos componentes ha sido desigual; la operada en contenedor por elevación ha crecido un 2,48%, pasando de las 1,20 millones de toneladas en 2017 a 1,23 millones en 2018. Sin embargo, el número de TEUS ha disminuido un 1,1%, pasando de 164.410 en 2017 a 162.571 en 2018. El tráfico de mercancía general convencional ha disminuido un 11,8%, pasando de 207 mil toneladas de 2017 a 182 de 2018.

De la disminución del tráfico de mercancías y de la reducción en un 10% de la cuantía básica de la tasa a la mercancía, recogida en los Presupuestos del Estado para 2018, se deriva un descenso de los ingresos obtenidos por la aplicación de la tasa a la mercancía del 13,3%, que se ha situado en 1,922 millones de euros, frente a 2,217 millones en 2017.; además, la norma trajo consigo un incremento en las bonificaciones de la tasa a la mercancía.

El tráfico de pasajeros se ha mantenido en términos globales respecto a 2017: 227.211 pasajeros en 2017 y 227.297 en 2018. No obstante, la composición de dicho tráfico ha variado

sustancialmente, puesto que el del ferry con Argelia ha disminuido en un 10,1%, pasando de 140.730 en 2017 a 126.545 pasajeros en 2018. También el número de vehículos en régimen de pasaje, asociado a los pasajeros de ferry, ha disminuido en un 11%, pasando de 39.297 en 2017 a 34.987 en 2018. Sin embargo, el tráfico de pasajeros en régimen de cruceros ha crecido un 16,5%, pasando de 86.482 en 2017 a 100.752 en 2018. Como resultado de este movimiento de pasajeros y vehículos, el importe facturado por la tasa al pasaje ha disminuido un 5,6%, al pasar de 486 miles de euros en 2017 a los 456 mil en 2018.

En 2018 se ha producido una disminución del 3,4% de las toneladas de arqueo bruto (GT) de los buques en el puerto de Alicante, que se ha situado en 11.772.158 GT, recogiendo también una disminución del 12,5 % en el número de escalas, que se ha situado en 736. En consecuencia, la tasa al buque, con un volumen de facturación de 1,936 millones de euros, ha sufrido una disminución del 14,2% respecto al ejercicio anterior.

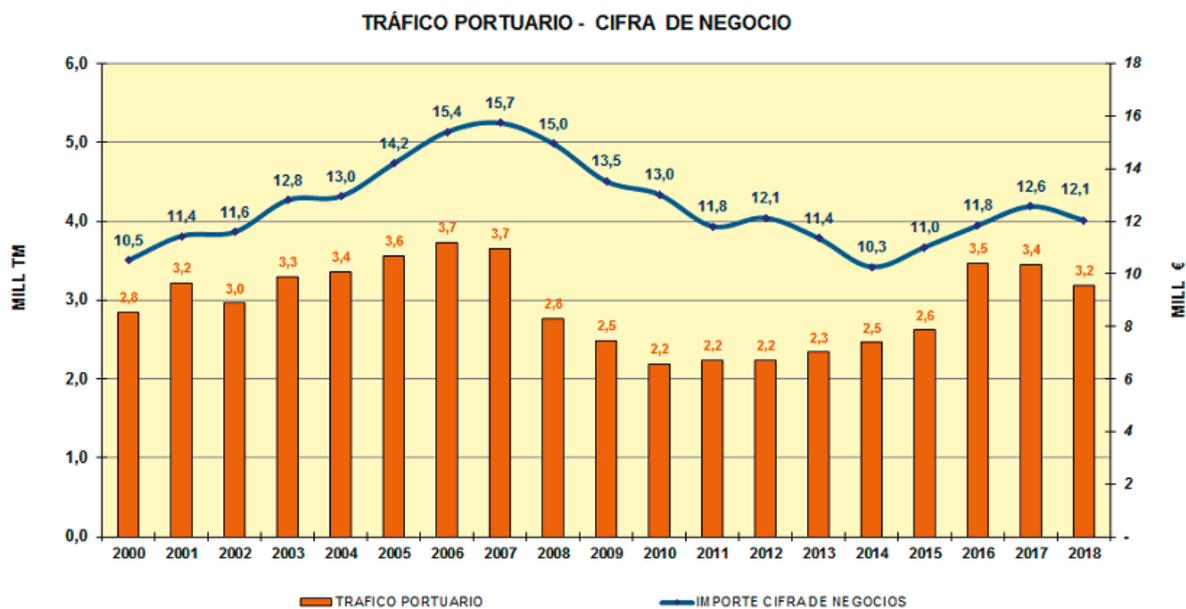
La tasa de ocupación de concesiones y autorizaciones ha disminuido en un 1,4%, mientras que la tasa de actividad ha aumentado en un 5%, suponiendo en conjunto 6,045 millones de euros, un 1% más que en el ejercicio anterior; estos ingresos procedentes de la explotación del dominio público supone un 50% de la cifra total de negocio, superior al 47,6% del ejercicio 2017, los que se explica por la disminución en 2018 de la recaudación por las tasas de utilización (buque, pasaje y mercancía).

Completando los ingresos por tasas, señalar que el importe recaudado por la de ayudas a la navegación ha ascendido a 180 mil euros, lo que supone un incremento del 2% respecto al año anterior. La tasa de la “pesca fresca”, con menor impacto en el conjunto de ingresos, se han recaudado 20 mil euros en 2018, un 25,1% más que el año anterior.

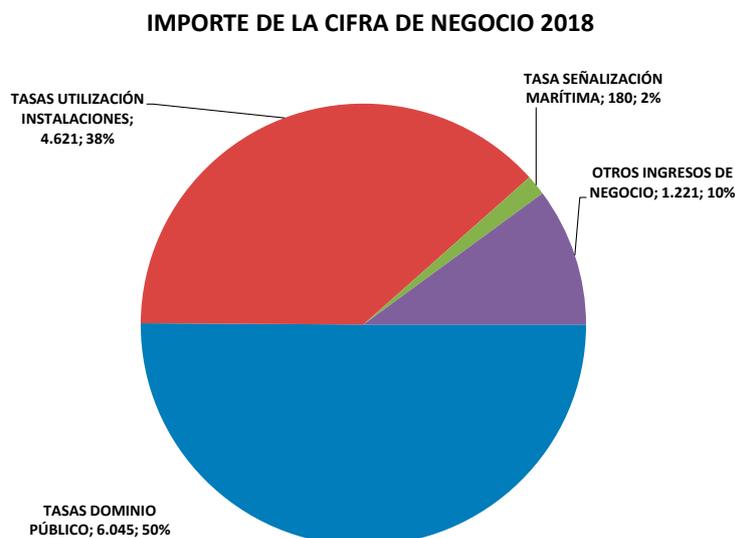
La partida “Otros ingresos de negocio” ha ascendido a 1,221 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior; siendo los ingresos por suministro eléctrico a terceros el principal concepto, con 416 mil euros, un 1,9% menos que 2017. Por suministro de agua a terceros, se han facturado 218 mil euros, un 5% más que en el ejercicio precedente. La tasa por recogida de residuos de los buques ha supuesto, este año, 341 mil euros,

cuantía similar a la del anterior. El resto de ingresos incluidos en este epígrafe son de menor cuantía, como la recogida de residuos sólidos urbanos, por aparcamiento de vehículos, etc.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Importe Neto de la Cifra de Negocio ha ascendido a 12.067.584,45 euros, un 3,9 % menos que en 2017. En la siguiente gráfica se muestra la evolución del tráfico portuario de mercancías y la cifra de negocio.

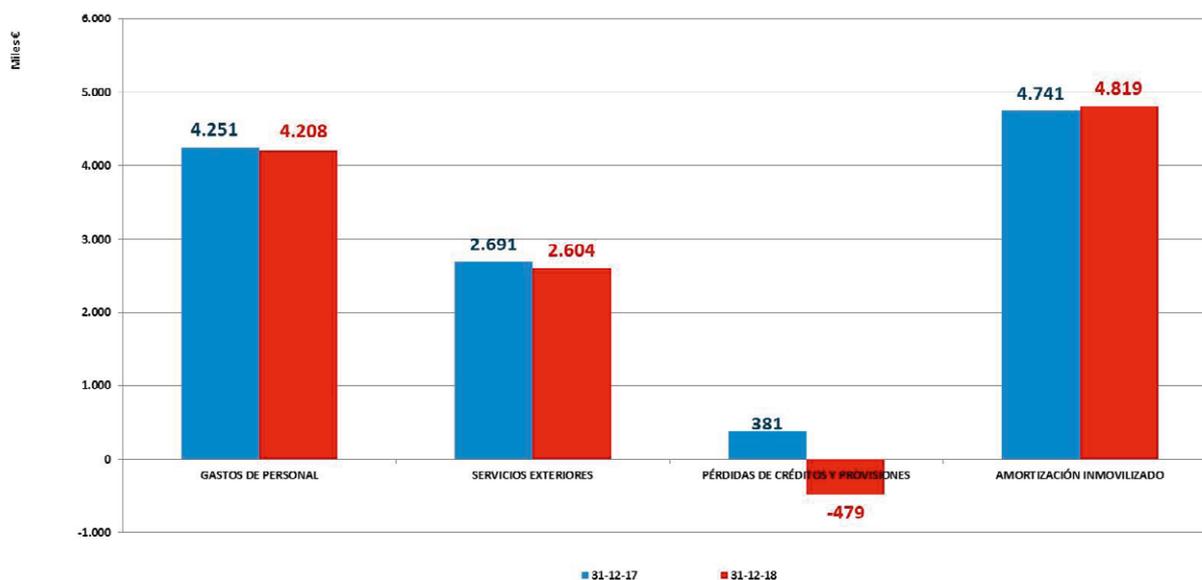


El siguiente gráfico muestra la composición de la cifra de negocio:



En cuanto a los gastos, en 2018 se ha mantenido el esfuerzo de los últimos años por reducir los corrientes. En la gráfica siguiente se puede apreciar la evolución de los principales gastos de explotación entre 2017 y 2018.

EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES GASTOS DE 2018 FRENTE A 2017

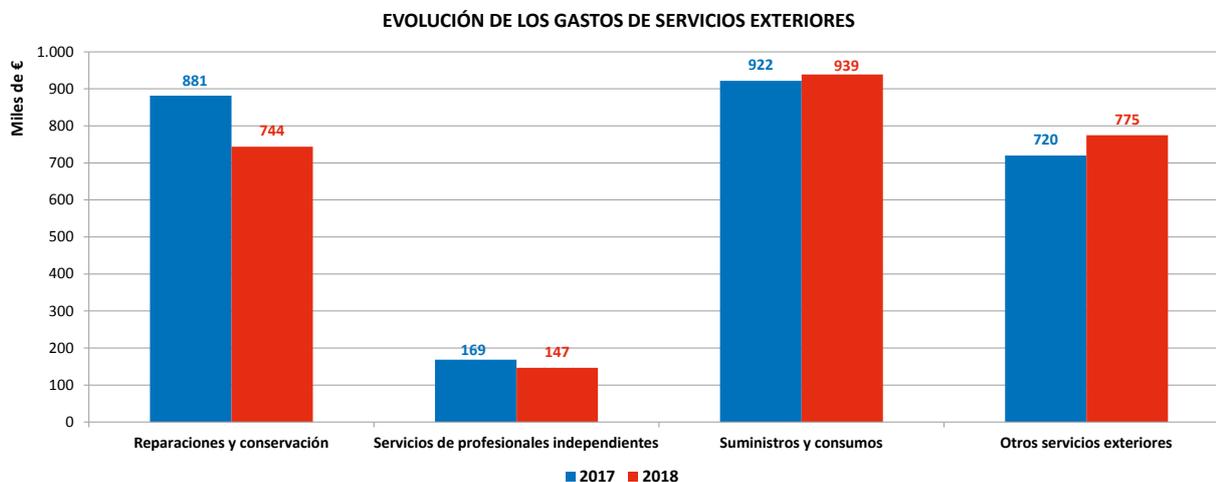


Los gastos de personal han registrado una disminución del 1%, pasando de 4,25 millones de euros en 2017 a 4,21 en 2018, como consecuencia de la reducción de efectivos en la plantilla, por la baja tasa de reposición.

Las amortizaciones del inmovilizado han supuesto un cargo a resultados de 4,82 millones de euros, con aumento del 1,6 % respecto al ejercicio anterior.

Los gastos por servicios exteriores han disminuido en un 3,3 %, pasando de 2,69 millones de euros en 2017 a 2,60 millones en 2018.

La evolución de los principales gastos de servicios exteriores, entre 2017 y 2018, se muestra en el gráfico siguiente.



La disminución más importante se ha producido en el concepto Reparaciones y Conservación, con un descenso de 138 mil euros, un 15,6%, debido fundamentalmente a que en el año 2017 se produjo la salida de la regata Volvo Ocean Race, lo incrementó los gastos de mantenimiento. Asimismo, los Suministros aumentaron en 17 mil euros, un 1,8%. El epígrafe de Servicios de Profesionales Independientes ha disminuido en 22 mil euros, un 12,9%, lo que se explica fundamentalmente por la finalización de la asistencia técnica contratada para realizar el Plan Estratégico del Puerto de Alicante. La partida de otros servicios exteriores ha tenido un aumento del 7,6%, pasando de 720 a 775 miles de euros.

En resumen, a pesar de la reducción en la cifra de negocio, la disminución de los gastos, la reversión de provisiones de clientes y el exceso de provisiones por sentencias favorables han supuesto una importante mejora en los beneficios, obteniéndose unos resultados de 2.420.279,27 euros, frente a los 1.565.999,51 del ejercicio anterior, con un crecimiento del 54,6%.

Sin considerar lo recibido en términos netos del Fondo de Compensación Interportuario, los beneficios se sitúan en 2,089 millones de euros; lo que supone que 2018 sea el tercer año consecutivo en que el puerto de Alicante obtiene resultados positivos sin contar con las aportaciones de dicho fondo.

Los recursos generados por las operaciones en 2018 se han situado en 5.137.414,53 euros, frente a 4.797.319,97 en 2017, con un crecimiento del 7,1%, consiguiendo como recursos generados el 42,6 % del importe neto de la cifra de negocio.

El volumen de inversiones realizadas en el ejercicio 2018 asciende a 2,1 millones de euros. Entre las inversiones realizadas destaca la prolongación del Muelle 13, que junto con la adaptación de las medidas medioambientales correctoras instaladas, permite poner en explotación el muelle 13 para la carga y descarga de graneles sin instalación especial, en las condiciones establecidas en la autorización administrativa de emisiones a la atmósfera. Así mismo, durante el ejercicio se ha realizado la conexión de las instalaciones portuarias a la red de agua reutilizada de la ciudad, lo que permitirá regar las barreras vegetales con este tipo de agua, lo que supone una importante reducción del consumo de agua potable, así como un ahorro de costes de suministros para el mantenimiento de dichas barreras vegetales.

La situación financiera sigue mejorando por el incremento de los recursos generados, lo que unido a los volúmenes de inversión de los últimos ejercicios, ha culminado una serie de años de progresiva disminución del endeudamiento, habiendo pasado de una deuda de 8,2 millones de euros a finales de 2014 a que se cerrara 2016 sin endeudamiento, situación que se mantiene al cierre de 2018.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Alicante

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/452

Intervención Territorial de Alicante

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEES .
- IV. OPINIÓN .
- V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.
- VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Alicante en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota II.1 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Alicante el 28 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en la misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0948_2018_F_190328_145335_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 617E4653D0B0B8D2D1B8F73284F52A3C6C86D7680AC64249903D99EFD23DD0A y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto la siguiente circunstancia significativa:

III.1. Según consta en la nota IX.2 de la Memoria, en el ejercicio 2018 se transmitió la concesión del Centro Comercial Panoramis, correspondiente a la sociedad Marina de Poniente, en situación concursal, a la comercial Medimotors Gestión S.L. Como consecuencia de dicha transmisión, la APA cobró íntegramente la deuda correspondiente a la concursada Marina de Poniente, que ascendía a 1.621.103,18 euros.

Posteriormente, mediante incidente concursal interpuesto por dos de los antiguos clientes de la concesionaria Marina de Poniente, se solicitó la anulación de la transmisión de la unidad productiva constituida por la concesión de Marina de Poniente a la sociedad Medimotors Gestión S.L. Ante la incertidumbre sobre la resolución del incidente concursal y la dificultad de establecer su probabilidad de ocurrencia y cuantificación, la APA ha dotado una provisión por insolvencia (cuenta 490 "Deterioro de valor créditos comerciales") por importe de 810.551,59 euros correspondiente al 50 % del cobro recibido por la APA en el momento de la transmisión de la unidad productiva.

Antes estos hechos cabe exponer lo siguiente:

- Contablemente no procede registrar el riesgo descrito como un deterioro de valor de créditos comerciales, ya que este deterioro no va asociado a ningún crédito comercial. La cuenta 490 figura en el activo del balance minorando la partida a la que va asociada. El registro de un deterioro de valor de créditos comerciales sin que exista el correspondiente crédito comercial podría implicar que en el Balance se reflejaran importes negativos.
- La cuantificación del riesgo no se considera correcta, puesto que la nulidad de la transmisión de la unidad productiva conllevaría la devolución de las cantidades percibidas (1.621.103,18 euros), no solo la mitad.

- El registro del riesgo descrito se tendría que contabilizar como una provisión para responsabilidades, figurando en el pasivo del balance.
- Con fecha 11 de diciembre de 2018, una de las mercantiles reclamantes presenta escrito de solicitud de decreto por satisfacción extraprocésal, que se le notifica a la APA a principios de enero de 2019. Este hecho no se ha tenido en cuenta por la APA a la hora de valorar el riesgo.
- Con fecha 4 de abril de 2019, posterior a la fecha de formulación y puesta a disposición de dichas cuentas, quedó terminado el incidente concursal por satisfacción extrajudicial de la segunda mercantil. Por lo tanto, se elimina por completo el riesgo derivado del incidente concursal. La APA deberá ajustar sus cuentas para tener en cuenta este hecho posterior.

Por tanto, se propone el siguiente ajuste:

CODIGO CTA	CONCEPTO	BALANCE		P Y G	
		ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4900001	PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS DE CLIENTES	810.551,59			
6940001	PÉRDIDAS POR DETERIORO CRÉDITOS				810.551,59

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades descritas en el apartado “Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Alicante a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

V.I. Párrafo de otras cuestiones.

Con fecha 20 de junio de 2018, esta Intervención Territorial emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017 en el que se expresó una opinión favorable.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Alicante tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por el Interventor Territorial a través de la CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado, en Alicante, a 22 de julio de 2019.